

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6362 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto del Salto de Sant Esteve. REF 1993-M-9.*

De conformidad con lo dispuesto en el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto ambiental indicado, elaborado por la empresa GESNA Estudios Ambientals, S.L., y suscrito en diciembre de 2009 por los Licenciados en Ciencias Biológicas Rafel Roca Spana i Jové, Vittorino Pedrocchi i Rius, Roger Guillem i Martí y la Técnica Medioambiental Carme Pou i Salla. A tales efectos:

1. Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización, que son los siguientes:

- La Empresa Nacional del Ribagorzana, S.A. (ENHER), hoy Endesa Generación S.A., tiene otorgada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 1989, el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo de río Noguera Ribagorzana comprendido entre el desagüe del Salto de Pont de Montañana y la cola del embalse de Santa Ana, en los términos municipales de Áger, Sant Esteve de la Sarga y Tragó de Noguera, en la provincia de Lérida, y Caserres del Castillo, Estopiñán, Fet y Viacamp, en la provincia de Huesca.

La citada concesión dio lugar a la presa y Embalse de Canelles, de 687 Hm³ de capacidad total, con su nivel de máximo embalse a la cota de 506,00 m.s.n.m. y su central hidroeléctrica de pie de presa dotada de un caudal máximo de 100 m³/s.

La elevada capacidad de dicho Embalse, superior a la aportación media anual de la cuenca (607 Hm³), se explota en régimen hiperanual, de manera que solo ocasionalmente llega a llenarse. Con objeto de mantener un nivel constante en el embalse de cola, así como aprovechar la parte de salto hidroeléctricamente disponible se proyectó la modificación y optimización de la concesión otorgada, mediante la construcción de una presa dentro de y en la cola de la cubeta del Embalse de Canelles, sobre el curso del río Noguera Ribagorzana. Las obras correspondientes a dicha actuación se definen en el Anteproyecto de estabilización del nivel de la cola de embalse de Canelles. Central Hidroeléctrica de Sant Esteve. T.M. de Sant Esteve de Sarga (Lleida) y Viacamp (Huesca), suscrito en Barcelona y junio de 2007 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Luís Felez Gutiérrez. El estudio de impacto ambiental reseñado se refiere a dicho proyecto de modificación y optimización de la concesión del Salto de Canelles.

- El proyecto se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por decisión de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Órgano competente para resolver (órgano sustantivo) sobre la autorización de la concesión solicitada, con su proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º Sagasta 24, 50006 Zaragoza.

- Plazo disponible para la presentación: 30 días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Naturaleza de la decisión a adoptar: Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente formulando la declaración de impacto ambiental, y Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la concesión y autorización del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, por los medios previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragpza, 20 de enero de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

ID: A150007433-1